

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que vencido el término del traslado se procede a aprobar la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira, Marzo 05 de 2021.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rad: 2007 – 00417 - 00
Palmira, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).**

En razón de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que la liquidación de crédito practicada en este asunto por la secretaría del despacho, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado LA APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º DE FAMILIA DE PALMIRA A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____ William Benavidez lozano. Srio.-

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a67e526785e1034654d50441d3ba11971c517338e14827a897f5ef81b499ba**

Documento generado en 05/03/2021 01:26:13 PM